

## Expediente Nº 2009/10/001/1831

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 1 9 AGO. 2009



VISTO: el Convenio celebrado el 12 de junio de 2009, entre el Ministerio de Transporte
Obras Públicas y la Asociación de Funcionarios de la Salud Pública de Salto,
Departamento de Salto;
RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la primera etapa de
restauración de casona para uso social, parquización de su entorno; con la suma de
\$ 990.000 en efectivo;
II) Que dicha Asociación, por su parte, contribuye con la suma de \$ 450.000 discriminada
en el Convenio;
III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y
el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;
CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;
ATENTO: A lo precedentemente expuesto

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

## RESUELVE:

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 12 de junio de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación de Funcionarios de la Salud Pública de Salto, Departamento de Salto, para realizar la primera etapa de restauración

de casona para uso social, parquización de su entorno.-----2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 990.000.- (pesos uruguayos novecientos noventa mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto Nº24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación Nº 575 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 990.000.- (pesos uruguayos novecientos noventa mil), en 3 (tres) cuotas de \$ 330.000.-(pesos uruguayos trescientos treinta mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente a la Asociación de Funcionarios de la Salud Pública de Salto, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.----4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.--

> Dr. TABARE VAZQUEZ Presidente de la República